

## CÓMO TE PERJUDICA LA REFORMA LABORAL

La Reforma Laboral vulnera los derechos de todos los trabajadores y trabajadoras.

### También los derechos de quienes trabajamos en EMASESA

Aunque pienses que ésta es una empresa segura y solvente, y te resistas a imaginar que las condiciones laborales de las que dispones desde hace años puedan variar radicalmente, lo cierto es que **NO** puedes estar tranquilo.

La nueva norma te deja indefenso frente al empresario, que tiene las manos libres para actuar a su antojo y no tiene nada que justificar, porque se presupone que todas sus decisiones son procedentes, dejándote en la mayor inseguridad jurídica de la etapa democrática.





## QUÉ TE PUEDE PASAR

**Te pueden despedir por faltar al trabajo, aunque tu ausencia esté justificada. (Art. 52 ET).** Si en dos meses consecutivos tienes dos o más bajas que sumen 9 días, o en cuatro meses discontinuos tienes dos o más bajas que sumen 20 días, puedes verte en la calle y tu contrato se considerará extinguido por causas objetivas.

**La empresa podrá distribuir el 5% de tu jornada de trabajo de manera irregular a lo largo del año. (Art. 34 ET).** Tú trabajas 1575 horas anuales, y de una parte de esas horas (78h y 45 m), la dirección puede disponer a su criterio sin consultarte. Así, si hay una avería, hay que reforzar algún turno, sustituir a alguna persona enferma, etc., pueden obligarte a trabajar más horas o a cambiar tus descansos sin ninguna compensación a cambio.

**Si una vez denunciado el Convenio Colectivo transcurren 2 años sin negociar uno nuevo, el contenido perderá su vigencia y, si no se recurre a un laudo arbitral, se aplicará el Convenio Sectorial. (Art. 86 ET).** Tu Convenio está negociándose en este momento. La empresa puede tener la tentación de dilatar innecesariamente la negociación para que al final, y ante el temor de quedarnos sin Convenio, se cedan parte de los derechos que tanto ha costado conseguir.

**Si te despiden, y tu despido se declara improcedente, cuestión bastante improbable porque tendrás que demostrar tú la improcedencia en lugar de la empresa, la indemnización por despido que te corresponderá será de 33 días por año, con un máximo de 24 mensualidades. (Art. 56 ET).** Y la indemnización no será tampoco de 45 días aunque lleves mucho tiempo trabajando. Te calcularán a 45 días el tiempo trabajado antes de la Reforma y a 33 días a partir del 11 de febrero de 2012.

## QUÉ TE PUEDE PASAR

**Si la empresa alega causas económicas, técnicas, organizativas o de producción, puede:**

- Modificar tus condiciones de trabajo individual o colectivamente, sin necesidad de acuerdo previo ni de autorización de la Autoridad Laboral. (Art. 41 ET)
- Dejar de aplicar el Convenio Colectivo cambiándote, entre otras cosas, la jornada, el horario y la distribución del tiempo de trabajo, el régimen de turnos, el sistema de remuneración, la **CUANTÍA SALARIAL** o las mejoras voluntarias de la Seguridad Social (Art 82. ET).

De este modo si EMASESA factura menos agua o tiene menos ingresos durante dos trimestres consecutivos puede rebajar tu salario, imponerte más horas de trabajo, cambiar tu horario, partir tu jornada, decidir que dejes de percibir el 100% de tu retribución diaria total cuando estés de baja o modificar tus funciones, entre otras posibilidades.

- Presentar un ERE y proceder al **DESPIDO COLECTIVO** de un mínimo de 30 trabajadores/as. Para ello tendrá que abrir un período de consulta con los representantes de los trabajadores, y si finaliza sin acuerdo puede proceder unilateralmente al despido de las personas afectadas. No necesita autorización de la Autoridad Laboral, y lo único que queda es acudir a los tribunales a pelear la improcedencia del despido. (Art. 51 ET)

Puedes verte afectado/a por un ERE si durante tres trimestres consecutivos los ingresos de EMASESA disminuyen, aunque no se produzcan pérdidas, o si hay previsión de que las hubiese.



## QUÉ PASA EN EMASESA

Los efectos perversos de la Reforma y de la legislación laboral recién aprobada los estamos sufriendo ya en esta empresa. Concretamente, en estos momentos en EMASESA estamos afectados específicamente por:

- El Convenio Colectivo languidece hace meses frenado en seco por una congelación salarial impuesta a los trabajadores de las empresas públicas, a los que, con ello, se nos hace directa e inmerecidamente responsables de la crisis.
- La póliza de seguros para los supuestos de invalidez y fallecimiento está en el aire y la empresa quiere que seamos nosotros quienes paguemos las prestaciones a los posibles afectados.
- Las Jubilaciones Parciales están vetadas, con la excusa de que no se pueden hacer nuevos contratos de relevo.
- La Dirección también duda sobre la conversión en indefinidos de los contratos de los relevistas anteriores al 24 de Julio de 2009. ¿Aquí no puede hacerse y en otras empresas municipales sí?
- La negativa a abonarnos las cantidades que nos adeudan por el incremento del IPC en el 2011, que nos ha obligado a iniciar un proceso judicial para recuperarlas.

**TODO ESTO HAY QUE COMBATIRLO  
ES NECESARIA TU IMPLICACION DIRECTA  
SÓLO TE RESPETARÁN Y RESPETARÁN TUS DERECHOS  
SI PIENSAN QUE ESTÁS FIRMEMENTE DECIDIDO A  
DEFENDERLOS  
TODOS/AS A LA HUELGA EL 29 DE MARZO**